

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Estando el proceso al Despacho y realizado el control de legalidad en la etapa en curso, se observa que la parte demandada en el escrito de contestación de la demanda, solicitó a fin de acreditar lo anunciado, las pruebas testimoniales, las cuales son necesarias para el desarrollo del presente asunto.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

1.- Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 28 de agosto de 2020, por medio del cual se ordenó fijar en lista el presente asunto para sentencia.

2.- En consecuencia, por auto de esta misma fecha se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del CGP.

Notifíquese

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 09 de noviembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1c9b7bd6c3797e82a2e6b63f6f0d2a825dfeef87a546a4045b2fda1cd0e31**  
Documento generado en 05/11/2020 10:36:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>